Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Factura: 001-003-000039144 20171701059C00304

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701059C00304

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ELSTON HOLDING S.A.C. y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE FEBRERO DEL 2017, (10:32).

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Río Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

NOTARÍA DR. EDUARDO VILLAGOMEZ Del Cantón Quito

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 10/04/2014 OTORGADA ANTE GALVEZ SUCCAR, MANUEL EN LA CIUDAD DE CALLAO.

SOCIOS Y ACCIONES:
1. SERGIO ROBERTO BARBOZA BERAUN, PERUANO, ABOGADO, CASADO CON DENISE GALVEZ MARTIN, SUSCRIBE **500 ACCIONES.**
2. REMO GUILLERMO GAMBETTA PODESTA, PERUANO, ABOGADO, SOLTERO, SUSCRIBE **500 ACCIONES.**

OBJETO SOCIAL:
ARTICULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A VENDER, COMPRAR, SUSCRIBIR, INVERTIR EN, INTERCAMBIAR Y ADQUIRIR DE CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LEY, ASÍ COMO SER TITULAR O TENEDORA Y ADMINISTRAR, DISPONER E INTERCAMBIAR: ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, PAPELES COMERCIALES Y OTROS INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA, OPCIONES Y COMMODITIES.
PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO REALIZAR EN GENERAL TODA CLASE DE INVERSIONES, INCLUYENDO INVERSIONES EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, O ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PARA EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS DE SU OBJETO SOCIAL ANTES REFERIDO, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL INCLUYENDO CONTRATOS DE CONSORCIOS, DE JOINT-VENTURE Y DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

DOMICILIO:
ARTÍCULO TERCERO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESTÁ FIJADO EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERO PODRÁ NOMBRAR REPRESENTANTES, ASÍ COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERU O DEL EXTRANJERO, PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DURACION;
ARTÍCULO CUARTO: LA SOCIEDAD ES DE UNA DURACIÓN INDETERMINADA E INICIA SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL (11/04/2014).

CAPITAL SOCIAL:
ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/.1,000.00 NUEVOS SOLES,** REPRESENTADO POR **1,000 ACCIONES** CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE **S/.1.00 NUEVO SOL** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:
ARTICULO DECIMO OCTAVO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁ EN LA CIUDAD DE LIMA, EN EL LUGAR QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA. A SOLICITUD ESCRITA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LAS TRES CUARTAS (3/4) PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PODRÁ CELEBRARSE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN UN LUGAR DISTINTO A LA CIUDAD DE LIMA, BIEN

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPUBLICA DEL PERU
UNIDAD DE ADMINISTRACION
17 MAR. 2016
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 10:59:53 Página 1 de 11

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

NOTARÍA 59
DR. EDUARDO VELOZ GÓMEZ VARGAS
Del Cantón Quito

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.

SEA EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** LOS ACCIONISTAS AUSENTES O IMPEDIDOS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SEA A TRAVÉS DE OTROS TITULARES DE ACCIONES O DE TERCERAS PERSONAS. LA REPRESENTACIÓN DEBERÁ HACERSE BIEN SEA POR CARTA SIMPLE, CABLE, TÉLEX, FACSÍMIL, CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL CUAL QUEDE CONSTANCIA, ENTENDIÉNDOSE QUE LA REPRESENTACIÓN ES PARA CADA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE SE HUBIERAN OTORGADO PODERES A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CUAL CONSTE SU CARÁCTER INDEFINIDO O POR PLAZO DETERMINADO. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** PARA QUE PUEDA CONSTITUIRSE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE NECESITA LA CONCURRENCIA, PERSONAL O POR APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL 51% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:
ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES:
A. DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
B. ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS GASTOS.
C. NOMBRAR Y SEPARAR A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES, OTORGARLES GRATIFICACIONES, SI LO CONSIDERA PROCEDENTE, LIMITAR Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE ANTERIORMENTE LES HUBIERA CONFERIDO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA SOCIEDAD.
D. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE JUZGUE CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.
E. PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA MEMORIA DEL EJERCICIO VENCIDO Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS.
F. RENDIR CUENTAS.
G. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PROPIOS.

ESCALA DE PODERES:
CUARTA: QUEDA APROBADA COMO LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD LA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:
A.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS GENERALES:
1. RECIBIR, CONTESTAR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL
2. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, ASÍ COMO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD
3. DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER Y MANTENER UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO QUE PROVEA A LA SOCIEDAD DE UNA SEGURIDAD RAZONABLE.
4. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD
5. SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IX LIMA

Copia certificada
Sin inscripción al Dorso
No hay títulos suspendidos pendientes de inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 10:59:53 Página 2 de 11
No existen Títulos Pendientes de Suspendidos

22

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

NOTARÍA 59
DR. EDUARDO VILLAGOMEZ
Del Castillo Quito

A.2. FACULTADES LABORALES:

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
2. NOMBRAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL.
3. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO A LOS TRABAJADORES.
4. SUSPENDER, DESPEDIR Y CESAR AL PERSONAL EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA. EN EL CASO DE GERENTES DE LA SOCIEDAD SE REQUERIRÁ ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
5. FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL
6. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y FIJAR O MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO
7. OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS Y VACACIONES CON Y SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.
8. SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ENTIDADES PÚBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.

A.3. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

3.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, LABORAL, MUNICIPAL, ARBITRAL, POLICIAL, ARBITRAL O MILITAR, EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES EN LOS QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, SEAN EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, AGRARIA U OTRA MATERIA CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDOS PARA DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y EN CONSECUENCIA INTERPONER, MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, DENUNCIAS, RECURSOS, RECLAMACIONES Y QUEJAS; PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES; PRESENTAR RECONVENCIONES Y CONTRADICCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; DAR RECONOCIMIENTO PERSONAL; DAR TESTIMONIO COMO PARTE O TESTIGO; EXHIBIR, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS; OFRECER, ACTUAR Y SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, PERICIAS Y COTEJOS ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR OBSERVAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, DOCUMENTOS Y TESTIGOS; INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS, SOLICITAR LA NULIDAD DE COSA JUZGADA FRAUDULENTA; SOLICITAR INSPECCIONES JUDICIALES; OPONERSE A LA DECLARACIÓN DE PARTE, A LA EXHIBICIÓN, PERICIAS E INSPECCIONES JUDICIALES; ASISTIR E INTERVENIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, YA SEAN CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS Y TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS Y/O SANEAMIENTO PROCESAL; SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES, EFECTUAR, RETIRAR Y COBRAR LOS

Copia Certificada
Sin Inscripciones en Curso
Sin Suspensiones de Inscripción
No hay Títulos Pendientes y/o Suspendidos
Hora: 8:00 AM

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
República del Perú
Z.R. IX LIMA
Unidad de Administración

23

NOTARÍA 59
DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

MISMOS; NOMBRAR ADMINISTRADORES, DEPOSITARIOS O SÍNDICOS Y DELEGADOS EN VIRTUD DE UNA CARTA ROGATORIA ENCOMENDANDO ACCIONES A SER ADOPTADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN DEL PROCESO; EFECTUAR IDENTIFICACIONES; RESPONDER A INTERROGATORIOS; SOLICITAR Y APLICAR TODA CLASE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER Y/O OTORGAR CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA); NOMBRAR ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL. ASIMISMO, ESTARÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN PROCESOS CUALESQUIERA QUE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESOR PROCESAL; SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSIÓN FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO. ADICIONALMENTE PODRÁ, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; RETIRAR LAS ACCIONES LEGALES INTERPUESTAS Y DEMANDAS, ESTANDO FACULTADO PARA DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y/O CUALQUIER OTRO ACTO PROCESAL, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRETENSIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN Y/O DEL PROCESO; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE Y/O RETIRAR CONSIGNACIONES; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES; CONCILIAR; TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; HACER ABANDONO O RENUNCIA DE LA INSTANCIA; SOLICITAR LA ACLARACIÓN CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; PARTICIPAR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS Y ACTOS DE REMATE Y SUBASTA, SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ESTANDO FACULTADOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y PUJAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTAR, DEPOSITAR, CONSIGNAR, COBRAR Y RETIRAR OBLAJES Y LAS SUMAS DE DINERO QUE CORRESPONDAN AL VALOR DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO ENDOSAR CHEQUES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LOS MISMOS, SER ADJUDICATARIOS DE LA BUENA PRO, TOMAR POSESIÓN DE BIENES, SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y PAGAR LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER GESTIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS JUDICIALES.

3.2 INTERPONER PROCESOS DE AMPARO Y DEMÁS PROCESOS CONSTITUCIONALES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS MISMOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE.

3.3 PARTICIPAR E INTERVENIR EN PROCESOS ARBITRALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; ASÍ COMO INTERVENIR EN CUALQUIER OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, TALES COMO CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN, TRANSACCIÓN, ENTRE OTROS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS MISMAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE; PUDIENDO ASIMISMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL ARBITRAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA AMPLIACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA. ASIMISMO, PODRÁ PARTICIPAR E

Copia Certificada
Con inscripción al Día
Sin Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos
Hora 09:00 AM

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
República del Perú
Zona IX Lima
Unidad de Administración

24

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONCILIAR Y DISPONER DE TODAS LAS MATERIAS Y/O DERECHOS QUE SE TRATEN EN ELLAS, GOZANDO DE IGUAL MANERA, EN LO QUE SEA APLICABLE, DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE.

3.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SELECCIÓN O LICITACIÓN EN EL QUE LA SOCIEDAD SE PRESENTE, ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y/O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA; PRESENTAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS PROPUESTAS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS, PARTICIPAR EN INFORMES ORALES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, DIRIGIR PETICIONES Y SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES; Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS DE PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, PUDIENDO INTERVENIR EN TODO LO QUE SEA NECESARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO OTORGAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GARANTÍAS QUE SEAN REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD O ENTIDAD LICITANTE.

3.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODOS LOS MINISTERIOS, PROYECTOS, ORGANISMOS, ÓRGANOS, TRIBUNALES, COMISIONES, ENTIDADES, EMPRESAS E INSTANCIAS, SEAN DE COMPETENCIA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), TRIBUNAL FISCAL, ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), CENTROS DE CONCILIACIÓN, AFP, PROINVERSIÓN (ESPECIALMENTE, PERO SIN LIMITARSE, PARA EL REGISTRO DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURÍDICA, PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS), DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA), DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INDECOPI), DIRECCIÓN NACIONAL DE ANTIDROGAS (DINANDRO), INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES (INRENA), MINISTERIO DE AGRICULTURA, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (Y TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO) Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, TENIENDO PARA TAL EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES MENCIONADOS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, APELACIONES, RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS; ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A INSPECCIONES LABORALES Y NEGOCIACIONES COLECTIVAS); CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PRESTAR MANIFESTACIONES, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER Y REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS, INCLUIDOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, QUEJA, EN TODAS LAS

Copia Certificada al Domicilio
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 5:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 10:59:53 Página 5 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

25

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

INSTANCIAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ESTOS RECURSOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

3.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCESOS CONCURSALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -INDECOPI CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 PRECEDENTE Y EN ESPECIAL PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS QUE TERCEROS ADEUDEN A LA SOCIEDAD, LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD QUE SE CONVOQUEN Y EJERCER LOS DERECHOS DE VOZ Y VOTO, ADOPTANDO LAS DETERMINACIONES CONVENIENTES, INCLUYENDO LA CAPITALIZACIÓN O CONDONACIÓN DE ACREENCIAS; FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES, PUDIENDO TAMBIÉN CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACIÓN CON LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

3.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC), DARLE DE BAJA Y REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITE, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).

3.8 FIRMAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), ASÍ COMO FIRMAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS VALORADOS CONCERNIENTES. A LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE REALICE LA SOCIEDAD, TALES COMO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS, CARTAS PORTES, EXPEDIENTES DE RECLAMO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO PARA EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE O PROCEDIMIENTO, ESPECIFICADO O NO, EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).

A.4. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS:

4.1 COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, HOSPEDAJE, COMODATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, DEPÓSITO Y SECUESTRO.

4.2 CONVENIO ARBITRAL Y CLÁUSULAS ARBITRALES.

4.3 CONTRATOS PREPARATORIOS, DE ARRAS, DE OPCIÓN Y COMPROMISOS DE CONTRATAR.

4.4 CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL, AGENCIA, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON SOCIEDADES SECURITIZADORAS O TITULARIZADORAS.

4.5 MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN

4.6 CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

4.7 HIPOTECA, PRENDA, GARANTÍA MOBILIARIA, RETENCIÓN, ANTICRESIS, FIANZA, AVAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA, ASÍ COMO LEVANTAR LAS ANTERIORES.

4.8 USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRE

4.9 CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, DESCUENTO, FACTORING, CAPITALIZACIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, REFINANCIACIÓN Y VENTA DE CARTERA, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Copia Certificada
Sin Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 10:59:53 Página 6 de 11

26

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

4.10 DEPÓSITO EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INVERSIONES
4.11 CUENTA CORRIENTE BANCARIA O MERCANTIL.
4.12 FIDEICOMISO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO BANCARIO, DE GARANTÍA, TITULIZACIÓN, CONTRATOS DE COMISIÓN DE CONFIANZA Y REALIZAR FRENTE A TERCEROS, LOS ACTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO
4.13 EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO FORWARDS, OPCIONES, FUTUROS, SWAPS, COBERTURA DE COMMODITIES, SPOTS Y DEMÁS OPERACIONES DE MERCADO DE FUTUROS.
4.14 DE TRANSFERENCIA O UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN, FRANCHISING, KNOW HOW, PUBLICIDAD Y LICENCIA
4.15 DE CONFIDENCIALIDAD.
4.16 DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVA INCLUYENDO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE Y CONSORCIO
4.17 FLETAMENTO, TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE, LACUSTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL) Y CARGA
4.18 CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS
4.19 DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES.
4.20 DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA PAGO, NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISENSO.
4.21 PAGAR DEUDAS Y COBRAR RENTAS DE TODO TIPO Y CUALQUIER TIPO DE ACREENCIA QUE PUDIESE EXISTIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO OTORGAR TODO TIPO DE CANCELACIONES, RECIBOS Y COMPROBANTES.
4.22 CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, RELACIONADO CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER.
4.23 SOLICITAR, RENOVAR, ADQUIRIR, REGISTRAR, TRANSFERIR, DAR, LICENCIAR, Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DERECHO INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, ESTARÁ FACULTADO EN GENERAL PARA ADQUIRIR, ADMINISTRAR, DISPONER, AFECTAR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE DICHOS CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS
A.5. FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y CAMBIARIAS:
5.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.
5.2 ABRIR, CERRAR Y AFECTAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y/O A PLAZOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, POR LA SOCIEDAD EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR
5.3 INGRESAR, DISPONER Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, CON O SIN INTERESES, ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, ADEUDOS Y OBLIGACIONES CON EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAÍS O DEL EXTERIOR ASÍ COMO CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, EMITIR INSTRUMENTOS

Copia Certificada

27

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

HIPOTECARIOS Y VALORES MOBILIARIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES, SIMILARES O CONEXAS, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

5.4 GIRAR, EMITIR, DESCONTAR, PROTESTAR, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA, EJECUTAR, ENDOSAR, OTORGAR, RENOVAR, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES

5.5 ACEPTAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NEGOCIABLES, VALES, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, YA SEAN ÉSTOS AL PORTADOR, NOMINATIVOS O DE OTRO MODO Y EN GENERAL, CUALQUIER TÍTULO VALOR Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN CREDITICIA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

5.6 ADQUIRIR, TRANSFERIR, CEDER, DEPOSITAR, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR Y ENAJENAR, DE CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, ACCIONES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS INMATERIALES U OTROS TÍTULOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO AQUELLOS TÍTULOS Y/O VALORES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ U OTRO ORGANISMO GUBERNAMENTAL, NACIONAL Y/O DEL EXTERIOR, SEA DE MODO PRIVADO, POR OPERACIÓN BURSÁTIL O EXTRA-BURSÁTIL, O MEDIANTE OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN, COMPRA O VENTA, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO ÓRDENES DE COMPRA, VENTA, DAR INSTRUCCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O REQUERIDO POR LAS LEYES, PRÁCTICAS COMERCIALES O USOS Y COSTUMBRES PARA CONCLUIR CON LA OPERACIÓN ANTES INDICADA, PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR AGENTES DE BOLSA, CUSTODIOS Y CUALQUIER OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA ESE FIN.

5.7 GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS DEUDORES O SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

5.8 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, OTORGAR FIANZAS Y AVALES, ACEPTACIONES BANCARIAS Y RECONOCIMIENTOS DE DEUDA.

5.9 EFECTUAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y ALMACENES SIMPLES, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y WARRANTS, GUÍAS AÉREAS, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS (DUAS), FACTURAS DE EXPORTACIÓN, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

5.10 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS, INGRESAR Y RETIRAR SU CONTENIDO.

A.6. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, JUNTAS Y AFINES, DERECHOS DE COPROPIEDAD Y ENCARGOS DE TERCEROS:

6.1 CONSTITUIR EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PERSONAS JURÍDICAS BAJO LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN PERUANA, CON O SIN FINES DE LUCRO; PUDIENDO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS A TAL EFECTO, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS; ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE CUALQUIER PERSONA SEA NATURAL O JURÍDICA O AUTORIDAD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ CONDUCENTES A LA CONSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, PARTICULARMENTE ANTE LA OFICINA REGISTRAL COMPETENTE Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), EFECTUANDO APORTES DE TODA CLASE DE

Copia Certificada
No hay títulos suscripción al Diario Pendientes y/o Suspendidos de Inscripción
Hora: 10:59:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 10:59:53 Página 8 de 11

28

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

BIENES Y DERECHOS EN EL CAPITAL DE LA PERSONA JURÍDICA OBJETO DE CONSTITUCIÓN

6.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON VOZ, VOTO Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE DECISIÓN Y VOTACIÓN, EN LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTA, DIRECTORIOS, ASAMBLEAS, COMITÉS Y/O CUALQUIER ÓRGANO DE SOCIEDADES, COOPERATIVAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITÉS CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA ASOCIADO, SOCIO, ACCIONISTAS O PARTE; (SEAN REGULARES, IRREGULARES O DE HECHO); INCLUYENDO A AQUELLOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA DERECHO A PARTICIPAR COMO TITULAR DE DERECHOS, BONOS, OBLIGACIONES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O VALOR MOBILIARIO.

6.3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN A SU CALIDAD DE COPROPIETARIA DE TODO TIPO DE BIENES O DERECHOS.

6.4 EJERCITAR CUANTOS MANDATOS Y FACULTADES SEAN CONFERIDOS A LA SOCIEDAD POR TERCERAS PERSONAS, SEAN NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, REALIZANDO CUANTOS ACTOS, NEGOCIOS, GESTIONES O CONTRATOS LE SEAN ENCOMENDADOS, TANTO DE ADMINISTRACIÓN COMO DE DOMINIO, SOBRE BIENES, DERECHOS U OBLIGACIONES DE DICHAS PERSONAS, PUDIENDO INTERVENIR EN CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS FUEREN PRECISOS PARA LLEVARLOS A CABO, ACTUANDO, INCLUSO, COMO DEPOSITARIO O ALBACEA, EJERCITANDO CUANTAS ACTIVIDADES, COMISIONES, ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS PUEDAN SER ENCOMENDADAS A LA SOCIEDAD.

A.7. SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE INMUEBLES: ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR SU ACUMULACIÓN, SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN, SU INMATRICULACIÓN, LA DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN, SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS PARA SU PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, SOLICITAR SU DESLINDE Y AMOJONAMIENTO; ASÍ COMO LOGRAR LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SOBRE LOS INMUEBLES, PREDIOS Y LOTES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRA, DE CONFORMIDAD DE OBRA Y OTORGAR Y/O SOLICITAR QUE SE OTORGUE LA DECLARATORIA DE FÁBRICA CORRESPONDIENTE, SOLICITAR LA APROBACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA, LA RECEPCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES Y LA REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS YA EJECUTADAS; SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, ASÍ COMO LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS REGISTRALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE CUALQUIER TÍTULO. PARA ELLO PODRÁ SEGUIR TODO TIPO DE TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTOS Y/O EXPEDICIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA O DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A NOTARIOS, JUECES Y MUNICIPIOS, DISTRITALES O PROVINCIALES, Y A LAS OFICINAS, REGISTROS Y/O DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, ESTANDO FACULTADO ADEMÁS, A SUSCRIBIR TODOS LOS FORMULARIOS, ACTAS, DOCUMENTOS, SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, Y OTORGAR TODO TIPO DE DECLARACIONES, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHO EFECTO, PUDIENDO INICIAR ESPECIALMENTE TODOS LOS PROCESOS A QUE SE REFIERE LA LEY NO. 27157 Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO NO. 008-2000-MTC, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN EN EL FUTURO, SEA ANTE EL PODER JUDICIAL O ANTE NOTARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY NO. 27333 Y LA LEY NO. 26662. ASIMISMO PODRÁ, INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODO TIPO DE RECURSOS, INCLUYENDO LOS DE APELACIÓN,

Copia Certificada
No hay títulos suspendidos y/o pendientes de inscripción al día 15/03/2016 Hora 8:30 AM

29

VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13209890

NOTARÍA
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ
Cantón Quito

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON HOLDING S.A.C.

RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN, CONTRA LAS OBSERVACIONES, TACHAS Y LIQUIDACIONES QUE EMITAN LOS REGISTRADORES DE LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, PUDIENDO SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA ANTE EL TRIBUNAL REGISTRAL COMPETENTE, PRESENTANDO EL INFORME ORAL CORRESPONDIENTE; PRESENTAR TODO TIPO DE QUEJAS EN MATERIA REGISTRAL O POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN; ASIMISMO ESTARÁ FACULTADO PARA OPONERSE AL CIERRE DE PARTIDAS REGISTRALES POR DUPLICIDAD .Y SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS REGISTRALES PAGADOS EN FORMA INDEBIDA O EN EXCESO, O POR LA TACHA DE TÍTULOS, SIN PERJUICIO DE QUE PODRA ADEMÁS EJERCER PARA ESTOS EFECTOS TODAS LAS FACULTADES REFERIDAS EN EL NUMERAL 3 PRECEDENTE.
A.8. DELEGACIÓN DE FACULTADES: SUSTITUIR O DELEGAR CUANTAS VECES LO CONSIDEREN CONVENIENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, REVOCANDO LAS DELEGACIONES CONFERIDAS O REASUMIENDO LAS MISMAS

GERENTE GENERAL: SERGIO ROBERTO BARREZA BERAUN IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 10559535. QUIEN PODRÁ EJERCER INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DETALLADAS EN LA ESCALA DE PODERES EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PACTO SOCIAL ANTES SEÑALADA.

El título fue presentado el 14/04/2014 a las 11:04:09 AM horas, bajo el N° 2014-00370321 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.113.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003471-29 00003473-29.-LIMA, 14 de Abril de 2014.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Borso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:0 AM

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
REPUBLICA DEL PERU
UNIDAD DE ADMINISTRACION
IX LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 10:59:53 Página 10 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

VIGENCIA
DE
PERSONA JURIDICA

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13209890

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ELSTON S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 19/05/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL CALLAO, DR. MANUEL GALVEZ SUCCAR, Y POR JUNTA DEL 15/05/2014, SE ACORDÓ:

1) CAMBIAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, EN CONSECUENCIA MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO, CON EL SIGUIENTE TENOR:

ARTICULO 1°: LA SOCIEDAD SE DENOMINA "ELSTON S.A.C.", ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO QUE SE RIGE POR LO DISPUESTO EN ESTE ESTATUTO Y EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES".

....

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Nº 01, LEGALIZADO EL 29/04/2014 ANTE NOTARIO DEL CALLAO MANUEL GALVEZ SUCCAR, BAJO EL REGISTRO Nº 004366-2014 (FS. 03 AL 05).

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/05/2014 A LAS 12:07:27 PM HORAS, BAJO EL Nº 2014-00501517 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016112-86.-LIMA, 26 DE MAYO DEL 2014.

MERY LUZ MENDOZA GALVEZ
Registrador Público
Zona Registral Nº IX Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Rocio Del Pilar Palomino Diaz (Abogada) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, 18 MAR. 2016

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

NOTARÍA 59
DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

17 MAR. 2016

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:15/03/2016 10:59:53 Página 11 de 11

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **22/03/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE20806163816250104O**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP0346688

Serie - 21 N° 161022

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en.....1..... foja(s) útiles
Quito, a 4 FEB 2017

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO